



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 56/2020

Asunto: Crear la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas la que dependerá directamente del Consejo Directivo Central. Se establece la estructura, cometidos y funciones.

Acta N° 76, Resol. N° 2301/020

Exp. 2020-25-1-005957

Fecha: 24/11/20



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 56/2020

Por la presente Circular N° 56/2020, se comunica la Resolución N° 2301/020 del Acta N° 76 de fecha 24 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: La importancia de establecer una mayor coordinación y articulación en lo que respecta al diseño, elaboración, instrumentación, desarrollo y evaluación de las políticas públicas educativas en la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que se ha constatado la necesidad de fortalecer el accionar de la autoridad educativa desde una perspectiva sistémica y en clave ANEP, a partir de una estructura organizacional que respetando y fortaleciendo las competencias de los diferentes subsistemas/entidades educativas, desarrolle acciones en tal sentido en el marco de las competencias asignadas en cada caso;

II) que hasta el presente variadas actividades particularmente en lo que refiere a este Consejo Directivo, se llevan adelante en el marco de direcciones sectoriales creadas en función de las temáticas o competencias correspondientes, sin ámbitos de coordinación/dirección específicos más allá de eventuales reuniones con el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que se ha constatado la necesidad de concretar un efectivo ámbito de articulación, coordinación y dirección de las políticas públicas educativas lo que impactará en la concreción de los lineamientos, objetivos y metas establecidas por la ANEP en su Plan de Desarrollo Educativo;

II) que desde una perspectiva organizacional debe tenerse en cuenta la coexistencia de las referidas estructuras a nivel central y las reparticiones homónimas en los subsistemas educativos, así como proyectos que administran fondos de préstamos internacionales o entidades convenientes con la ANEP que ejecutan fondos de ésta a partir



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

del accionar de sus propias reparticiones;

III) que la realidad organizacional referida, pone en evidencia la procedencia de una mayor y especial atención al momento de establecer mecanismos de funcionamiento que permitan atender las diferencias y similitudes existentes a la vez, con el firme propósito de lograr los objetivos y metas establecidas a partir de una necesaria optimización, coordinación y articulación de los esfuerzos que desde diferentes niveles se llevan adelante;

IV) que también ha sido tradicional que los subsistemas educativos actúen en el marco de sus competencias sin la necesaria visión sistémica, lo que debe cambiar para la concreción de un accionar profesional, eficiente y eficaz a partir de una estructura organizacional acorde que permita mejorar la asignación, distribución y utilización de los recursos destinados por la sociedad a la educación del país;

V) que la ANEP ha establecido lineamientos estratégicos para el cumplimiento de sus cometidos atendiendo los desafíos que el país afronta en la materia por lo que la mejora en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas educativas resulta un imperativo para una buena administración pública que además de redimensionar su actuación en clave sistémica, optimice la asignación y uso de los recursos públicos que la sociedad en su conjunto invierte en la educación;

VI) que corresponde crear un espacio profesional claramente diferenciado y con cometidos expresamente asignados vinculados con todas las temáticas inherentes a la competencia sustantiva de la ANEP la que desarrollará actividades en conjunto con otras reparticiones técnicas en la órbita del CODICEN, así como con los respectivos subsistemas educativos y sus dependencias técnicas;

VII) que el accionar descrito precedentemente contribuirá a la concreción de objetivos y metas de la ANEP sin afectar la vinculación administrativa, funcional y jerárquica que en cada caso



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

corresponda atendiendo a la naturaleza jurídica del ente autónomo;

VIII) que por lo que viene de decirse y sin perjuicio de futuras reestructuras organizaciones, se procederá a la creación de una dirección ejecutiva de políticas educativas con el cometido de diseñar, estructurar y poner en marcha el conjunto de las políticas públicas de educación de acuerdo con los lineamientos, objetivos y estrategias dotándolas de coherencia interna, congruencia, integración y racionalidad;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008, demás normativa concordante y complementaria;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Crear la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas la que dependerá directamente del Consejo Directivo Central y tendrá la estructura, cometidos y funciones que se establecen seguidamente:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

Cometido:

La Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas asistirá al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública en el diseño, elaboración, instrumentación, desarrollo y evaluación del conjunto de las políticas públicas de educación de acuerdo con los lineamientos estratégicos, objetivos y estrategias establecidas, dotando a dichas políticas de coherencia interna, congruencia, integración y racionalidad.

Funciones:

1. Asesorar al Consejo Directivo Central en un marco de actuación conjunta con los subsistemas/dependencias educativas de la ANEP, en el diseño, elaboración, instrumentación y desarrollo de las políticas educativas que se establezcan, proponiendo las acciones que estime correspondan en el marco de las competencias asignadas y a partir de la efectiva centralidad del estudiante.

2. Apoyar al Consejo Directivo Central en la evaluación de las políticas educativas enmarcadas en los lineamientos estratégicos de la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ANEP, así como a los subsistemas de educación y de formación en educación en lo pertinente.

3. Diseñar y proponer acciones para garantizar una educación de calidad en los diferentes niveles y modalidades educativas que propicien el cumplimiento de los principios generales de la educación, así como el cumplimiento de los lineamientos y objetivos establecidos en cada caso.

4. Generar instancias de trabajo conjunto con otras entidades nacionales e internacionales con competencia en la educación, en el marco de convenios/acuerdos que se suscriban al efecto.

5. Coordinar y articular las actividades de las Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Integración Educativa, en relación de dependencia directa y bajo su órbita, entre sí y con todas las entidades de la ANEP para el cumplimiento de los lineamientos y objetivos correspondientes.

6. Coordinar los propósitos y la puesta en marcha de las políticas que ejecutan las dependencias bajo su órbita, entre sí y con los objetivos estratégicos que se plantea la Administración, en un marco de actuación sistémica con todos los subsistemas educativos.

7. Coordinar y articular las iniciativas/acciones que impliquen una actuación conjunta de los subsistemas educativos (Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Formación en Educación) estableciendo un dialogo profesional constante con las dependencias de dichos ámbitos.

Dependencia:

Directa del Consejo Directivo Central (CODICEN)

Estructura:

La Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas estará dirigida por un Director Ejecutivo, al que acompañará una secretaría técnico - administrativa.

Interrelaciones: Con las Direcciones Sectoriales y Direcciones que la conforman, con los subsistemas educativos, con la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y con la Secretaría General y Administrativa, así como con las demás dependencias que pueda corresponder en funciones



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de los cometidos asignados en el presente acto administrativo, así como aquellos que a futuro se le puedan asignar.

2) Establecer que, hasta tanto no se apruebe una nueva estructura organizacional, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas tendrá bajo su órbita y en dependencia directa a las Direcciones Sectoriales existentes a la fecha de Planificación Educativa y de Integración Educativa, así como a la Dirección de Políticas Lingüísticas; Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Jóvenes y Adultos la que funciona en la órbita de la Dirección Sectorial de Integración Educativa.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN